

al Excmo. Ayuntamiento, que en su concepto no debe accederse á dicha pretension, toda vez que el presupuesto y condiciones formadas por el Arquitecto Titular y las económicas propuestas por estas Juntas, fueron aprobadas por la Municipalidad, estuvieron de manifiesto al público por el tiempo prefijado, se celebró la subasta sin reclamacion alguna, y despues se acordó la adjudicacion definitiva la cual fué aceptada por el peticionario = Habiendose pues procedido correctamente en dicho asunto, entiendo estas Juntas, que procede desestimar la reclamacion de que se trata y acordar que el Dn. Sauchers pierda el depósito de 142 pesetas que consiguió para tomar parte en la indicada subasta, volviendose á anunciar ésta por término de 8 dias, bajo el mismo tipo y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento.

Se acuerda de conformidad al ant.

Y éste acuerda de conformidad al dictamen que queda transcrito.

Visto el dictamen de la Comision de Policia Urbana y del Arquitecto Titular, acuerda el Ayuntamiento que se sitúe en el eje de la calle de Albudefueros la pequeña tarja que existe en la misma, para evitar los perjuicios de que se queja D.^a Clara Albarracín, en su instancia, como dueña de la casa número uno de la plaza de Romera, y tener así saneada la calle con

Se acuerda según propone la Comision en la inst.^a de D.^a Clara Albarracín, sobre los perjuicios q.^o se le irroga con el desahucio de la calle de Albudefueros.

